



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0421-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 15 de diciembre de 2020..

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°8116-2020, presentado por el administrado señor HUMBERTO FRANCISCO SANTIAGO TRAVAGLINI ROMAN, identificado con DNI N°08589104; y esposa MARIA DEL PILAR GRETA BERNALES RAMOS DE TRAVAGLINI, identificada con DNI N° 08589105, para solicitar Certificado de Zonificación y Vías, del predio rustico ubicado en el C.P. La Capilla - Asia Alta, distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, U.C N° 10630-A, según Testimonio de la Escritura Pública de Desmembración y Compra Venta, por un Predio con de área declarada de 2,500.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, los administrados han presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Sr. alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete con escrito de fecha 26/11/2020.
- Carta Poder que otorga HUMBERTO FRANCISCO SANTIAGO TRAVAGLINI ROMAN, identificado con DNI N°08589104; y esposa MARIA DEL PILAR GRETA BERNALES RAMOS DE TRAVAGLINI, identificada con DNI N° 08589105, quienes otorgan poder con facultades administrativas a favor de Hedith Zadith Lavarello Villacrez, identificada con DNI N°10612715, de fecha 26.11.2020.

Copia fedateada del Testimonio de la Escritura Pública de Desmembración y Compra Venta que celebran de una parte Pablo de La Cruz Malásquez Arias y esposa Josefina María Chávez Lázaro a favor de HUMBERTO FRANCISCO SANTIAGO TRAVAGLINI ROMAN, (31.03.2011)

Documentos técnicos: Plano y memoria descriptiva, elaborado y firmado por el Ingeniero Geógrafo DANY RENZO LINO QUISPE, con Reg. CIP N° 167901.

- Recibo N°15115, por concepto de carpeta, inspección y certificado de zonificación y vías, por el importe de S/173.00 soles, de fecha 28.11.2020,

Que, los datos técnicos del predio son:

Posesionarios: HUMBERTO FRANCISCO SANTIAGO TRAVAGLINI ROMAN
MARIA DEL PILAR GRETA BERNALES RAMOS DE TRAVAGLINI

Ubicación del predio:

Predio: Rustico - Asia Alta
C.P.: La Capilla
Distrito: Asia
Provincia: Cañete
Departamento: Lima
Área: 2,500.00 m2
Documento: Escritura de la Independización y Compra Venta

Se accede por la Carretera Panamericana Sur altura del km 101 de 100.00 ml de sección vial, según R.D. N° 138-82-TC/CA, de fecha 14.09.1982. Luego carretera de acceso al C.P. La Capilla, Asia Alta, hasta llegar a la Calle Santa María del Mar y luego un desvío hacia la izquierda hasta el predio UC 10630-A, según su plano de ubicación; con una sección vial no definida a plantear en Planeamiento Integral;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por administrado y con la confrontación en el campo del plano, demás documentos presentados; cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, con **INFORME N°0946-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 15.12.2020 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio rustico ubicado en el C.P. La Capilla - Asia Alta, distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 2,500.00 m2. Con Zonificación de Zona de Tratamiento Estratégico (ZTE), con vías no definidas a plantear en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002, de la Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el **CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N°205 -2020-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 15.12.2020, solicitado por el administrado señor HUMBERTO FRANCISCO SANTIAGO TRAVAGLINI ROMAN, identificado con DNI N°08589104; y esposa MARIA DEL PILAR GRETA BERNALES RAMOS DE TRAVAGLINI, identificada con DNI N° 08589105, del predio ubicado en el C.P. La Capilla-Asia Alta, distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, U.C N° 10630-A, según Testimonio de la Escritura Pública de Desmembración y Compra Venta, cuya área declarada es de 2,500.00 m2; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3° - Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 205-2020-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº 8116-2020

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº 08116-2020, el predio RÚSTICO ubicado en U.C Nº 10630-A, C.P. Capilla de Asia, Asia Alta, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, altura del km 101 de la carretera Panamericana Sur, y con un área declarada de 2,500.00 m², tiene una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza Nº 06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº 026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS Nº 022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un **Planeamiento Integral**.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía se accede por la Carretera Panamericana Sur altura del km 101 de 100.00 ml de sección vial, según R.D. Nº 138-82-TC/CA, de fecha 14.09.1982. Luego carretera de acceso al C.P. La Capilla, Asia Alta, hasta llegar a la Calle Santa María del Mar y luego un desvío hacia la izquierda hasta el predio UC 10630-A, según plano de ubicación; con una sección vial no definida a plantear en Planeamiento Integral

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

HUMBERTO FRANCISCO SANTIAGO TRAVAGLINI ROMAN,

DNI Nº 08589104

MARIA DEL PILAR GRETA BERNALES RAMOS DE TRAVAGLINI,

DNI Nº 08589105,

San Vicente de Cañete, 15 de Diciembre de 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANC
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: La ubicación y área del predio es según declaración del administrado

